

B U F F E T T E

HERNÁNDEZ BARROS

G E N E R A L I S T A



CARPETA DE INVESTIGACIÓN:

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE ABOGADOS.

C. FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA.

C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO,
ENCARGADO DE LA INTEGRACIÓN DE LAS CARPETAS
CORRESPONDIENTES.

P R E S E N T E.

HÉCTOR MELESIO CUEN OJEDA y HÉCTOR MELESIO CUÉN

DÍAZ, promoviendo por nuestro propio derecho, señalo como domicilio procesal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en calle Cruz Gálvez número 1625, entre Sandía Grande y Leoncitos, Fraccionamiento Hacienda del Valle, en esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa, señalando los siguientes correos electrónicos para los efectos ya mencionados: julio@hernandezbarros.com; jesus@hernandezbarros.com con la personalidad de imputados que conforme distintos medios de comunicación y declaraciones de la autoridad tenemos en la Carpeta de Investigación que al rubro se cita y de otras cuya nomenclatura desconocemos, pero que sabemos de su existencia por diferentes medios de comunicación, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por diversos medios de comunicación, nos hemos enterado de la denuncia que obra en nuestra contra de fecha 28 de abril de los corrientes, presentada por Fortino De Dios Arellano y Gilberto Flores Navidad y su correspondiente carpeta de investigación, causándonos un innegable daño a nuestra esfera de derechos, dado que dicha

Olivo 4 – 301, Col. Florida, 01030, CDMX

Tel: (55) 5661-6511 (Con 5 líneas) Cel. 555457-5795

Email: hbarros@me.com Web: www.hernandezbarros.com.mx

investigación fue dada a conocer a la opinión pública, sin respetar el inalienable derecho presunción de inocencia.

Del mismo modo y con fundamento en los artículos 8 y 20 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de san José); 2,4,6,10,11,13,16,17,18,105, fracciones III y IV, 113,115,116,117,121,123 Y 134 fracciones I, II, IV y VII del Código Nacional de Procedimiento Penales, y demás relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales, **nombramos como nuestros abogados defensores** a los Licenciados en Derecho JULIO ANTONIO HERNANDEZ BARROS (con Cédula Profesional número 1444662), NANCY YANET CAZAREZ SOLÍS (con Cédula profesión número 12624405) JULIO ANTONIO HERNANDEZ SICILIA (con Cédula Profesional número 11041501), y JESÚS FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, (con Cédula Profesional número 12323409), expedidas por la Dirección General de Profesiones de la Secretaria de Educación Pública, señalando al primero de los nombrados como representante común de la defensa.

Lo anterior para estar en condiciones de tener una defensa técnica y adecuada, y sobre todo para que se garantice el esclarecimiento de los hechos.

Anexo como prueba de la existencia de la denuncia y de las carpetas diversos documentos y notas periodísticas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, A USTED C. JUEZ ATENTAMENTE PIDO:

PRIMERO. - Tener por nombrado, nombrando como mis abogados defensores a los profesionistas indicados en el cuerpo de la presente.

SEGUNDO. - Tener por señalados los medios aportados para oír y recibir notificaciones.

TERCERO.- Darme el acceso impetrado a las carpetas de investigación correspondientes, a fin de ejecutar el derecho a la defensa que corresponde.

ESTADO DE SINALOA, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.



HÉCTOR MELESIO CUEN OJEDA



HÉCTOR MELESIO CUÉN DÍAZ